



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00459777-NEU-DESP#MTUR - DECLARA FIESTA PROVINCIAL EVENTO "PASCUA DE CHOCOLATE"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00459777-NEU-DESP#MTUR, del registro del sistema de gestión documental electrónico, la Ley 3083, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente a cargo de la localidad de San Martín de los Andes, solicita se declare como fiesta provincial al evento "Pascua de Chocolate", el cual se desarrolla anualmente durante la pascua, en la mencionada localidad;

Que en el año 2022 se realizará la 4° edición, siendo el objetivo fundamental de esta celebración, poner en valor la producción local de chocolate artesanal, generar la exposición y venta del mismo, valorando al chocolate como un componente de la gastronomía local;

Que durante su realización se busca vincular a los emprendedores locales y a la población toda, a través de diferentes actividades destinadas a los niños y las familias en los barrios de la localidad;

Que este evento conjuga la producción local, la cultura y la inclusión social;

Que la fiesta se ha convertido en un atractivo turístico para la localidad, generando un espacio de recreación para los locales, turistas y recreacionistas, habiéndose duplicado la concurrencia de visitantes en su última edición;

Que posee declaraciones de interés municipal otorgados por el Concejo Deliberante local;

Que es de interés del Gobierno provincial, apoyar el desarrollo del turismo como una de las principales actividades económicas en el territorio, posicionando y potenciando el producto fiestas populares;

Que el artículo 7° de la Ley 3083, establece que se otorgará carácter de fiesta provincial por decreto del Ejecutivo Provincial y a solicitud de la autoridad de aplicación, correspondiendo dicha función al Ministerio de Turismo;

Que el evento "Pascua de Chocolate" cumple con los criterios establecidos para que se declare fiesta provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DECLÁRASE Fiesta Provincial al evento PASCUA DE CHOCOLATE, que se desarrolla anualmente durante los días de celebración de la Pascua, en la localidad de San Martín de los Andes, en virtud de las atribuciones conferidas por Ley 3083.

Artículo 2°: La presente declaratoria no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.